

Normas Ecológicas



Anteproyecto de Ordenanza

Municipio Santos

Marquina





Manejo Integral de Residuos y Desechos del Municipio Santos Marquina
Anteproyecto de Ordenanza Municipal



Manejo Integral de Desechos
Municipio Santos Marquina

...Hacia la ruta ecológica 

Anteproyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO SANTOS MARQUINA

MODELO DE "ORDENANZA SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO SANTOS MARQUINA DEL ESTADO MÉRIDA". (UNSHELM, 2001: MÉRIDA TRAS LA RUTA DE LA BASURA, 326-353)



Manejo Integral de Residuos y Desechos del Municipio Santos Marquina
Anteproyecto de Ordenanza Municipal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SANTOS MARQUINA
TABAY ESTADO MÉRIDA

Anteproyecto de Ordenanza sobre:

**MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS
GENERADOS EN EL MUNICIPIO SANTOS MARQUINA
DEL ESTADO MÉRIDA**



PLAZA BOLÍVAR-IGLESIA DE TABAY: meridaenlamira.blogspot.com

TABAY / ABRIL / 2004



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MÉRIDA
MUNICIPIO SANTOS MARQUINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los innumerables problemas que el manejo inadecuado de los desechos acarrea en la mayor parte de las comunidades venezolanas se incrementan a la par del crecimiento poblacional. Los arraigados hábitos en torno a la generación, almacenamiento y disposición de los desechos sólidos solo pueden ser medianamente mitigados por los servicios de aseo urbano y recolección domiciliaria, los cuales trasladan el problema a otros sitios donde son manipulados y enterrados con un mínimo de esfuerzos técnicos y financieros. Los sistemas tradicionales, adicionalmente, determinan un conjunto de costos no recuperables para las alcaldías municipales, los cuales, en el caso del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, alcanzan un monto de 58.473.102,32 de bolívares, total de todas las operaciones y requerimientos para el año 2003 (personal, vehículos de recolección, limpieza pública y disposición final); de este total, la recaudación alcanzó únicamente los 6.070.000,00 de bolívares (10,38% de los costos totales del año), con una relación de morosidad del 50,72% (29.662.540,00) y un déficit total de cobranza del 38,39%, es decir, que con la recaudación total de los usuarios del municipio, al ingreso estipulado en la tasa de cobro para el año, el municipio tendría aún un déficit de más de 22 millones de bolívares.

Esta situación presupuestaria, además de repetirse generalmente en casi todo el territorio nacional, tiene diferentes escenarios de mejoramiento;

- en primer lugar la distribución racional de las tasas de cobro a fin de cubrir las necesidades mínimas de funcionamiento del sistema, lo cual acarrea de forma inmediata el alza de las tasas y el correspondiente rechazo de cierta parte de la población;
- en segundo lugar, la minimización de costos a través del mejoramiento institucional y tecnológico del sistema, partiendo de la tercerización del servicio en manos de cooperativas o microempresas y,
- como tercer escenario, la incorporación de programas alternativos de recuperación y valorización de residuos para el reuso y el reciclaje, aprovechando las potencialidades y oportunidades locales.

En este sentido, el Sistema de Manejo Integral de los Desechos del Municipio Santos Marquina parte por la consideración de escenarios múltiples e integrados, que fomenten, como base del proyecto de implementación, el cambio de hábitos y actitudes con relación a los desechos sólidos, a fin de sensibilizar y concienciar, mediante programas de educación y formación ambiental en escuelas y comunidades, la población beneficiaria y preparar, a su vez, la plataforma para el incremento de las tasas de cobro a los usuarios en consideración a su nivel de participación en la preservación ambiental. Así mismo, el fortalecimiento gradual de la Alcaldía municipal con relación al manejo de los desechos sólidos, como responsable constitucionalmente directo de tales servicios, permitirá mejorar la gestión desde un punto de



vista efectivo y eficiente, que permita la cogestión en el marco de la descentralización del sistema, partiendo por el mejoramiento de las instancias internas del poder municipal hasta alcanzar las condiciones necesarias para la incorporación de instancias descentralizadas y autogestionarias responsables de todas las fases del manejo integral. Por último, la implementación de formas de almacenamiento clasificado, rutas de recolección selectiva, métodos, sistemas e infraestructuras para la recuperación, el acopio, tratamiento, procesamiento y comercialización de desechos, apertura un conjunto de posibilidades socioeconómicas para la población en general, con amplias dimensiones para la participación y la generación de beneficios colectivos sociales, ambientales, pedagógicos, económicos, tecnológicos, agroforestales y políticos.

La visión del manejo integral de los desechos en el Municipio Santos Marquina se fundamenta consecuentemente con los planes para su desarrollo; partiendo de la correlación con el sector turístico y en función de la preservación de las condiciones básicas para las futuras generaciones y el mejoramiento de la calidad de vida actual.

Situación actual del manejo de los desechos en el Municipio Santos Marquina:

El servicio de los desechos sólidos prestado por el Municipio Santos Marquina se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Servicios Ambientales, coordinado a su vez por la Coordinación para el Manejo Integral de los Desechos. La dispersión de los componentes del sistema en torno a la planificación, direccionabilidad, seguimiento, evaluación y control que lleva a cabo dicha coordinación genera, inicialmente, un conjunto de limitaciones en el mejoramiento del servicio y su transformación a un sistema integrado como el que se pretende con los objetivos del proyecto que adelanta el municipio desde el año 1999, a partir de la firma de un convenio de cooperación con la Universidad de los Andes a través del CIULAMIDE y con la Asesoría continua del CIDIAT. La limitada toma de decisiones, además, se fundamenta en el consenso del equipo técnico que sustenta la gestión de la Coordinación, constituido por personal de las instituciones asesoras. Se describen a continuación, algunos de los principales problemas relacionados al sistema actual de manejo de los residuos sólidos en el Municipio Santos Marquina.

De la administración del sistema:

- Ineficiencia en el sistema de cobranza (tasas de cobro, métodos de recaudación, sensibilización de los usuarios, otros.)
- Ordenanza municipal limitada en su visión, misión y objetivos; y su correlación con los planes de desarrollo del municipio.
- Dispersión de los componentes involucrados con respecto a la coordinación responsables (equipos, personal, toma de decisiones).
- Separación entre el sistema actual y el previsto en el proyecto de Manejo Integral de Desechos del Municipio)
- Equipo de trabajo limitado.
- Presupuesto insuficiente; ausencia presupuestaria para programas de mantenimiento
- Autogestión inexistente.



De las operaciones:

- Desgaste continuo de los vehículos de recolección, con eventuales detenciones de sus servicios.
- Contratación de camiones de poca capacidad
- Cobertura limitada por las condiciones de acceso a sitios específicos y las características de los vehículos.
- Falta de programas de higiene y seguridad en las operaciones.
- Atrasos en las rutas de recolección.
- Limitaciones para la recuperación de materiales de desechos y la generación de ingresos adicionales.

Características de la propuesta

En función de propiciar un sistema eficiente organizacional y funcionalmente, que garantice la Minimización de los Desechos generados desde sus fuentes de origen, la máxima Recuperación y Valorización de desechos para el reuso y el reciclaje, la Participación Ciudadana y la Generación de Beneficios Colectivos, la Descentralización, Cogestión y Autogestión del Servicio y la Disposición Ecológicamente Racional de los Desechos, se propone la efectiva implementación del Sistema de Manejo Integral de Desechos del Municipio Santos Marquina, el cual se conforma por los siguientes componentes:

- Programa de Educación y Formación Ambiental (Contentivos de las actividades de convocatoria, promoción, sensibilización, formación, promoción y fomento de la participación ciudadana)
- Programa Operativo (Relacionado con los estudios necesarios, las infraestructuras e instalaciones, el equipamiento comunitario y las operaciones de recolección, transporte interno, transferencia, separación, acopio, tratamiento, procesamiento y comercialización, transporte y disposición final de los desechos).
- Programa de Fortalecimiento Municipal (relativo al mejoramiento organizacional, la administración del sistema, el mercadeo de los materiales recuperables y el MARCO JURÍDICO necesario su puesta en marcha.).

En correlación con el Tercer componente descrito anteriormente, se presenta a continuación el Anteproyecto de Ordenanza Municipal para el Manejo Integral de los Desechos del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, modelo PILOTO a nivel Nacional en manejo de los residuos sólidos.

Por: Juan de Dios Casadiego
CIULAMIDE-2004-2006



Manejo Integral de Residuos y Desechos del Municipio Santos Marquina
Anteproyecto de Ordenanza Municipal

Contenido de la Ordenanza

La Ordenanza para el Manejo Integral de los Desechos Generados en el Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, está estructurada de la siguiente forma:

CAPÍTULO 1
Disposiciones Generales

CAPÍTULO 2
De las Definiciones

CAPÍTULO 3
Del Origen

CAPÍTULO 4
Del Almacenamiento

CAPÍTULO 5
Del barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos

CAPÍTULO 6
De la Recolección Selectiva

CAPÍTULO 7
Del Transporte

CAPÍTULO 8
De la Transferencia

CAPÍTULO 9
De la Recuperación

CAPÍTULO 10
Del Tratamiento y Procesamiento

CAPÍTULO 11
De la Valorización y Comercialización

CAPÍTULO 12
De la Disposición Final

CAPÍTULO 13
De la Educación Ambiental

CAPÍTULO 14
De las Tasas de Cobro

CAPÍTULO 15
De la Oficina de Control de Residuos y Desechos Sólidos

CAPÍTULO 16
Del Consejo Consultivo

CAPÍTULO 17
De las Sanciones

CAPÍTULO 18
De las Disposiciones Finales



1 **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE**
2 **VENEZUELA**
3 **ESTADO MÉRIDA**
4 **MUNICIPIO SANTOS MARQUINA**

5
6 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL**
7 **MUNICIPIO AUTÓNOMO SANTOS**
8 **MARQUINA DEL ESTADO MÉRIDA,**
9 de conformidad con el Artículo N° 178 de
10 la Constitución Nacional de la República
11 Bolivariana de Venezuela, el Artículo N° 3
12 del Decreto Presidencial N° 2.216
13 (23/04/92), de la Ley Penal del Ambiente y
14 sus Normas Técnicas, en el uso de sus
15 atribuciones legales establecidas en los
16 Artículos 54, 55 y 56 del Capítulo I del
17 Título III de la Ley Orgánica del Poder
18 Público Municipal, y en conformidad con
19 la Ley de Residuos y Desechos Sólidos,
20 gaceta oficial 38.068 (18-11-04), sanciona
21 la siguiente Ordenanza, cuya denominación
22 será:

23
24 **ORDENANZA SOBRE EL MANEJO**
25 **INTEGRAL DE LOS DESECHOS**
26 **SÓLIDOS GENERADOS EN EL**
27 **MUNICIPIO SANTOS MARQUINA**
28 **DEL ESTADO MÉRIDA**

29
30 **CAPÍTULO 1**
31 **Disposiciones Generales**

32
33 **ARTÍCULO 1:** El Manejo Integral de los
34 Desechos Sólidos generados en la
35 Jurisdicción del Municipio Autónomo
36 Santos Marquina del Estado Mérida es, de
37 conformidad al Artículo 178 de la
38 Constitución Nacional, Artículo 3 del
39 Decreto Presidencial N° 2.216 y los
40 Artículos 54 y 55, Capítulo I del Título III
41 de la Ley Orgánica del Poder Público
42 Municipal, de exclusiva competencia de
43 esta Municipalidad; lo cual no excluye la
44 responsabilidad que cada ciudadano tiene,

45 por motivos de salud pública, protección
46 del ambiente y calidad de vida local de los
47 centros poblados.

48
49 **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente
50 Ordenanza, tiene como objetivo y
51 competencia exclusiva, el Manejo Integral
52 de los Desechos Sólidos de Origen
53 Doméstico, Comercial, Industrial, o de
54 cualquier otra Naturaleza que No sean
55 Peligrosos, que para efectos de la misma se
56 denominarán, de acá en adelante, Desechos
57 Sólidos de Competencia Municipal.

58
59 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Manejo
60 Integral de los Desechos Radioactivos,
61 Químico - Tóxicos, Hospitalarios o de otra
62 Naturaleza considerados Peligrosos está
63 regulado por las Normas Nacionales de
64 Energía y Minas, Ambientales y Sanitarias
65 vigentes sobre la materia, por las cuales el
66 Municipio, a través de la Dirección
67 respectiva, velará por su efectivo
68 cumplimiento.

69
70 **ARTÍCULO 2:** La Oficina de Control de
71 Desechos Sólidos del Municipio, bajo la
72 coordinación de la Gerencia de Ambiente,
73 es la responsable de todas las actividades
74 relativas al manejo integral de los desechos
75 en dicho municipio.

76
77 **CAPÍTULO 2**
78 **De las Definiciones**

79
80 **ARTÍCULO 3:** A los fines de comprender
81 las diversas actividades que se presentan en
82 esta Ordenanza se definen los siguientes
83 términos:

84
85 **Almacenamiento:** Etapa de acumulación o
86 depósito de residuos y desechos,
87 compuesta por recipientes, envases,
88 contenedores, espacios o lugares, que



89	deben cumplir con un mínimo de principios	131
90	sanitarios y estéticos, y dirigido a facilitar	132
91	la recolección de los mismos e impedir	133
92	efectos no deseados por su disposición	134
93	inadecuada.	135
94		136
95	Almacenamiento clasificado: Principio de	137
96	acumulación de materiales de desechos de	138
97	forma clasificada, destinado a permitir la	139
98	recolección selectiva de los mismos y	140
99	favorecer la recuperación y	141
100	aprovechamiento de materiales.	142
101		143
102	Acopio: Lugares o espacios para la	144
103	acumulación, almacenamiento o depósito	145
104	de materiales de desecho para su posterior	146
105	recolección selectiva, comercialización,	147
106	recuperación, valorización, transformación	148
107	y/o reciclaje.	149
108		150
109	Desechos: Todo material o conjunto de	152
110	materiales resultantes de cualquier proceso	153
111	u operación, para los cuales no se prevé un	154
112	destino inmediato y deba ser eliminado o	155
113	dispuesto en forma permanente.	156
114		157
115	Manejo Integral de Desechos:	158
116	Comprende todas las actividades que	159
117	involucran las fuentes de generación	160
118	(origen), los sitios de almacenamiento y	161
119	acopio, las formas de recolección, el	162
120	transporte y la transferencia, sistemas de	163
121	recuperación y procesamiento y los	164
122	métodos de tratamiento y disposición final	165
123	de los desechos generados en un	166
124	Municipio.	167
125		168
126	Origen: Se refiere a las diversas fuentes de	169
127	generación de desechos sólidos, donde se	170
128	identifican sus características, composición	171
129	y propiedades biológicas, químicas y	172
130	físicas.	173
		174
	Predio: Espacio definido por sus linderos,	
	bien identificado, donde están ubicadas una	
	o más fuentes generadoras de desechos	
	sólidos.	
	Procesamiento: Aplicación de distintos	
	métodos y procesos que permiten el	
	aprovechamiento de los desechos sólidos,	
	para la modificación de sus características,	
	composición y propiedades biológicas,	
	químicas y físicas, utilizando técnicas de	
	conversión, incineración, compactación,	
	reducción, separación, trituración o	
	cualquier proceso alternativo, que permita	
	su retorno, reuso o reciclaje.	
	Puntos de Entrega Voluntaria: Estación	
	o módulo para el almacenamiento	
	clasificado de materiales recuperables,	
	ubicados en espacios públicos para	
	usuarios transeúntes o fuentes de difícil	
	acceso para vehículos de recolección.	
	Reciclaje: Es una actividad derivada del	
	procesamiento de los desechos	
	recuperados, mediante la cual el material	
	separado y clasificado se incorpora como	
	materia prima secundaria a un proceso de	
	procesamiento para su transformación, en	
	otro producto igual o diferente al original.	
	Recolección Domiciliaria: Conjunto de	
	actividades mediante las cuales se recogen,	
	transportan y depositan finalmente los	
	desechos generados en un predio, sin	
	previa selección, separación o	
	clasificación, según rutas con itinerarios	
	técnicamente diseñadas, para cada sector	
	de un Municipio.	
	Recolección Selectiva: Conjunto de	
	actividades mediante las cuales se	
	recolectan, transportan y colocan los	



175 desechos recuperados por separado, para la
176 aplicación de las diversas técnicas de
177 recuperación, en espacios adecuados, de
178 acuerdo a rutas con itinerarios
179 técnicamente definidos.

180
181 **Recuperación:** Sistema que nos permite
182 obtener materiales individuales contenidos
183 en los desechos, de forma separada y
184 clasificada, aprovechando las
185 características, composición y propiedades
186 de los mismos, con fines de incorporarlos a
187 su respectivo procesamiento.

188
189 **Relleno Sanitario:** Lugar de disposición
190 final de los residuos y desechos, que
191 permite ubicarlos de forma extendida,
192 compactarlos y cubrirlos de manera
193 adecuada y ordenada; que es diseñado,
194 proyectado, construido, operado y
195 mantenido bajo las más estrictas normas de
196 ingeniería ambiental y sanitaria, evitando
197 riesgos a la salud, el deterioro ambiental y
198 peligros a la vida local.

199
200 **Residuos:** Es todo material resultante de
201 los procesos de producción, transformación
202 y utilización, que sea susceptible de ser
203 tratado, reusado, reciclado o recuperado, en
204 las condiciones tecnológicas y económicas
205 del momento específicamente por la
206 extracción de su parte valorizable.

207
208 **Residuos Recuperables (materiales**
209 **recuperables o materiales secundarios):**
210 Material o conjunto de materiales presentes
211 en los residuos que en función de sus
212 características, composición y propiedades
213 físicas, químicas o biológicas, poseen valor
214 para su reutilización o transformación
215 mediante el reciclaje.

216

217 **Retorno:** Sistema que permite obtener
218 ciertos artículos (especialmente envases y
219 partes de empaques), en condiciones
220 individuales, de forma separada y
221 clasificada del resto de los residuos, a fin
222 de disponerlos nuevamente en la cadena de
223 envasado y comercialización, sin que exista
224 transformación del mismo y para su mismo
225 uso inicial.

226
227 **Reuso (o reutilización):** Aprovechamiento
228 de las condiciones individuales de ciertos
229 residuos recuperables, a través solo de
230 tratamientos de limpieza o
231 acondicionamiento y sin ningún tipo de
232 alteración de sus propiedades físicas.

233
234 **Transferencia:** Acción de transbordar los
235 residuos y desechos recolectados hacia
236 medios de transporte de mayor capacidad
237 de carga.

238
239 **Transporte:** Acción de acarrear los
240 residuos y desechos recolectados a lugares
241 de acopio, clasificación, procesamiento y/o
242 comercialización o a sitios de disposición
243 final, a través de vehículos diseñados y
244 acondicionados de acuerdo al sistema que
245 se aplique.

246
247 **Unidad satélite:** Unidad móvil inter
248 comunitaria, adecuada a condiciones
249 especiales de recolección y transporte de
250 residuos o desechos, que requieren
251 estaciones de transferencia, centros de
252 acopio, puntos de entrega voluntaria o
253 vehículos de recolección municipales como
254 destino de su carga.

255
256 **Usuarios:** Se considera como el
257 responsable individual de la generación de
258 residuos y desechos en un predio
259 determinado, clasificado a su vez en
260 fuentes y categorías de generación.



261
262 **Valorización de residuos:** Resultado de la
263 recuperación y acondicionamiento de
264 residuos para el reuso o reciclaje; que se
265 traduce en la apreciación del valor
266 económico contenido en cada material o
267 artículo para su inserción en la estructura
268 económica.

270 **CAPÍTULO 3** 271 **Del Origen**

272
273 **ARTÍCULO 4:** La presente Ordenanza
274 regula todas las actividades relacionadas
275 con el manejo integral de los residuos y
276 desechos de competencia municipal, que
277 tienen sus fuentes de generación (origen)
278 en todo el ámbito territorial del Municipio
279 Santos Marquina del Estado Mérida.

280
281 **ARTÍCULO 5:** Según su origen, en el
282 Municipio Santos Marquina del Estado
283 Mérida se generan residuos y desechos
284 provenientes de las siguientes fuentes:

- 285 a) Fuentes DOMICILIARIAS.
- 286 b) Fuentes COMERCIALES.
- 287 c) Fuentes TURÍSTICAS Y
- 288 RECREATIVAS.
- 289 d) Fuentes ARTESANALES
- 290 e) Fuentes INDUSTRIALES.
- 291 f) Fuentes INSTITUCIONALES.
- 292 g) Fuentes AGROPECUARIAS.
- 293 h) Fuentes HOSPITALARIAS.

294
295 **ARTÍCULO 6:** De acuerdo a sus
296 características, los residuos y desechos
297 generados en el Municipio Santos
298 Marquina del Estado Mérida son:

- 299 a) Residuos Recuperables.
- 300 b) Desechos.
- 301 c) Desechos Especiales (o peligrosos).

302
303 **ARTÍCULO 7:** Tomando en cuenta su
304 composición, los residuos y desechos que

305 se generan en el Municipio Santos
306 Marquina del Estado Mérida son del tipo:

- 307 a) Orgánicos (biodegradables)
- 308 b) Inorgánicos (no biodegradables)

309
310 **ARTÍCULO 8:** Los residuos y desechos
311 generados en el Municipio Santos
312 Marquina del Estado Mérida presentan las
313 siguientes propiedades:

- 314 a) Biológicas.
- 315 b) Químicas.
- 316 c) Físicas.

317
318 **ARTÍCULO 9:** Los residuos y desechos
319 generados en el ámbito del Municipio
320 Santos Marquina del Estado Mérida serán
321 almacenados y acopiados, recolectados y
322 transportados, recuperados, procesados,
323 valorizados, comercializados y dispuestos
324 finalmente de acuerdo a las características,
325 composición y propiedades presentes en
326 sus mismas fuentes de generación.

327 328 **CAPÍTULO 4** 329 **Del Almacenamiento**

330
331 **ARTÍCULO 10:** Los residuos y desechos
332 generados en el Municipio Santos
333 Marquina del Estado Mérida, de forma
334 gradual y a partir de la puesta en
335 funcionamiento del sistema de Manejo
336 Integral de Residuos y desechos Sólidos,
337 serán almacenados en recipientes separados
338 de acuerdo a sus características,
339 composición y propiedades, e identificados
340 por los colores que se señalan a
341 continuación:

- 342
- 343 1.- Los Materiales Orgánicos Recuperables
- 344 en recipientes (o con identificación) de
- 345 **COLOR MARRÓN.**
- 346 2.- Los Materiales Inertes Recuperables en
- 347 recipientes (o con identificación) de
- 348 **COLOR AMARILLO.**



Manejo Integral de Residuos y Desechos del Municipio Santos Marquina
Anteproyecto de Ordenanza Municipal

349 3.- El Papel, el Periódico y el Cartón en
350 recipientes (o con identificación) de
351 **COLOR AZUL**.

352 4.- El Vidrio en recipientes (o con
353 identificación) de **COLOR VERDE**.

354 5.- Los Desechos (no recuperables) y los
355 Desechos Especiales en recipientes (o con
356 identificación) de **COLOR GRIS** y **ROJO**
357 respectivamente.

358
359 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los
360 Recipientes deben estar herméticamente
361 cerrados y en ningún caso deben exceder la
362 capacidad individual superior a los
363 cuarenta (40) kilogramos de peso.

364
365 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Queda
366 totalmente prohibido colocar dentro de los
367 recipientes antes mencionados, con
368 excepción de casos especiales debidamente
369 autorizados por la Oficina de Control de
370 Residuos y desechos Sólidos, los siguientes
371 desechos especiales:

- 372
- 373 1) Sustancias explosivas o volátiles.
 - 374 2) Materiales peligrosos de los tipos:
375 radioactivos, químico - tóxicos
 - 376 3) Excrementos, animales muertos y
377 residuos patológicos.
 - 378 4) Tierras o residuos de materiales de
379 construcción o demolición.
 - 380 5) Restos de implementos médicos, tales
381 como vendas, telas, algodón y otras
382 herramientas utilizadas en el tratamiento
383 de personas o animales afectadas por
384 enfermedades contagiosas.
 - 385 6) Cualquier otro tipo de residuos y
386 desechos que constituyan peligro tanto
387 para el personal del Manejo Integral
388 como para el ambiente, salud y calidad
389 de vida local.

390
391 **ARTÍCULO 11:** Corresponde a los
392 USUARIOS del Manejo Integral de los

393 (personas naturales o jurídicas,
394 propietarios, administradores, inquilinos,
395 ocupantes o encargados de un predio) el
396 almacenamiento separado de los residuos y
397 desechos generados en ellos, de acuerdo a
398 sus características, composición y
399 propiedades, según se establece en el
400 artículo 9 de esta ordenanza.

401
402 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los USUARIOS
403 del Sistema (naturales o jurídicos),
404 correspondientes a los responsables
405 individuales de cada predio generador de
406 residuos y desechos, serán clasificados y
407 categorizados de acuerdo al tipo de fuente
408 de generación, y con base al Registro de
409 Usuarios que se establece en el Manual de
410 Procedimientos Administrativos de la
411 Oficina de Control de Residuos y desechos
412 Sólidos.

413
414 **ARTÍCULO 12:** A fin de garantizar el
415 Manejo Integral de los Residuos y
416 desechos, los USUARIOS mencionados en
417 el artículo anterior deben cumplir con las
418 siguientes condiciones de almacenamiento
419 separado:

- 420
- 421 A. Utilizar los tipos de recipientes que les
422 indique o suministre el Municipio, o
423 aquellos que reúnan las condiciones
424 establecidas en esta ordenanza, para el
425 almacenamiento de los residuos y
426 desechos sólidos.
- 427 B. No deben utilizarse como recipientes
428 envases frágiles, de alto peso, sin
429 resistencia y de fácil degradación
430 ambiental.
- 431 C. Los recipientes de almacenamiento de
432 residuos y desechos, identificados por
433 color según el tipo de material que
434 contengan, deberán ser colocados en
435 lugares visibles y de fácil acceso, según
436 los itinerarios y rutas de recolección



437 selectiva establecidas y
438 aproximadamente una hora antes de los
439 horarios de éstas.

440 D. Velar y participar activamente por el
441 cumplimiento en su comunidad de estas
442 normativas.

443
444 **ARTÍCULO 13:** Las instalaciones de
445 almacenamiento clasificado de residuos y
446 desechos incluyen las que se describen a
447 continuación:

448 a) Recipientes o Contenedores
449 individuales identificados por
450 colores según el tipo de material.

451 b) Puntos de Entrega Voluntaria.

452 c) Centros de Acopio Comunitarios.

453
454 **ARTÍCULO 14:** La Oficina de Control de
455 Residuos y desechos Sólidos proveerá u
456 otorgará los permisos para la colocación de
457 Puntos de Entrega Voluntaria y Centros de
458 Acopio Comunitarios de residuos y
459 desechos en lugares que se consideren
460 adecuados, previo estudio de viabilidad
461 económica, técnica, social, sanitaria y
462 ambiental; con el compromiso de que los
463 usuarios del sitio, zona o sector, puedan
464 colocar sus materiales previamente
465 separados.

466
467 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los Puntos de
468 Entrega Voluntaria y Centros de Acopio
469 Comunitarios de residuos y desechos
470 separados serán diseñados de acuerdo a las
471 características, composición y propiedades
472 que se tomaron en cuenta para los
473 recipientes.

474
475 **ARTÍCULO 15:** La Oficina de Control de
476 Residuos y desechos Sólidos proveerá u
477 otorgará los permisos para la colocación de
478 recipientes para el almacenamiento
479 separado de los residuos y desechos
480 provenientes de las actividades ciudadanas

481 en lugares de interés públicos o zonas de
482 esparcimiento, según previo estudio
483 señalado en el artículo anterior.

484
485 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los recipientes
486 para el almacenamiento separado de los
487 residuos y desechos provenientes de las
488 actividades ciudadanas en lugares de
489 interés público o zonas de esparcimiento,
490 quedan sometidos por igual a los acuerdos
491 de características, composición y
492 propiedades de los materiales, a los colores
493 señalados y a las condiciones de
494 almacenamiento antes establecidos.

CAPÍTULO 5

Del barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos

497
498
499
500 **ARTÍCULO 16:** Con el objeto de
501 mantener limpios y libres de residuos y
502 desechos los espacios públicos, tales como
503 parques, plazas, avenidas y calles, el
504 municipio, a través de la Oficina de
505 Control de Residuos y desechos Sólidos,
506 diseñará, implementará y mejorará
507 gradualmente operaciones de barrido y
508 recolección de residuos y desechos de los
509 mismos, en los días y horarios que estipule,
510 de acuerdo a los principios técnicos del
511 manejo integral de los residuos y desechos
512 y teniendo en consideración las
513 características y circunstancias que
514 concurren en el lugar de prestación.

515
516 **ARTÍCULO 17:** Para garantizar el
517 mantenimiento de limpieza en todas las
518 comunidades del municipio Santos
519 Marquina, se prohíbe terminantemente:

520
521 a) Arrojar residuos y desechos y todo
522 cuanto contribuya a la contaminación
523 en calles y avenidas, plazas y parques,
524 así como en solares, espacios baldíos,



- 525 terrenos sin construcción, riberas de 568
526 ríos, quebradas, lagunas, canales y 569
527 cualquier otro lugar público. 570
- 528 b) Depositar o acumular materiales de 571
529 construcción, desechos provenientes de 572
530 la demolición o reparación de 573
531 inmuebles, restos de cortes de árboles y 574
532 podas de jardines, y todo cuanto 575
533 contribuya a la contaminación en calles 576
534 y avenidas en calles, aceras y demás 577
535 lugares públicos, excepto en aquellas 578
536 situaciones debidamente informadas, 579
537 aprobadas y orientadas por la Oficina 580
538 de Control de Residuos y desechos 581
539 Sólidos de acuerdo al procedimiento 582
540 respectivo, y en cuyo caso el encargado 583
541 de la construcción velará por la 584
542 limpieza del lugar una vez finalizada la 585
543 actividad. 586
- 544 c) Quemar residuos y desechos y otros 587
545 materiales dentro de los límites del 588
546 municipio Santos Marquina, salvo en 589
547 los casos previamente informados, 590
548 aprobados y orientados por la Oficina 591
549 de Control de Residuos y desechos 592
550 Sólidos y de acuerdo al procedimiento 593
551 establecido por la misma para tales 594
552 fines. 595
- 553 d) Arrojar a las vías públicas aguas 596
554 servidas y desperdicios líquidos, aún 597
555 cuando provengan del aseo de limpieza 598
556 de los inmuebles. Los vecinos en 599
557 general podrán barrer y lavar el frente 600
558 de sus viviendas evitando el 601
559 empozamiento de las mismas y la 602
560 formación de lodo, considerando 603
561 asimismo principios de conservación 604
562 del agua mediante su uso racional. 605
- 563 e) El lavado, reparación y abandono de 606
564 vehículos de cualquier tipo en los 607
565 lugares públicos. 608
- 566 f) El abandono de animales muertos en 609
567 vías y demás lugares públicos. 610
- g) El lanzamiento desde vehículos 611
terrestres, aéreos o fluviales, así como
desde balcones, terrazas, azoteas u
otros, de cualquier tipo de residuos y
desechos, artículos, volantes y otros
tipos de propaganda.
- h) El abandono, lanzamiento o disposición
de envases de productos agroquímicos
en cualquier lugar público, así como su
utilización posconsumo sin la debida
autorización y orientación por parte de
la Oficina de Control de Residuos y
desechos Sólidos.

CAPÍTULO 6

De la Recolección Selectiva

ARTÍCULO 18: La forma de recolección de residuos y desechos en el Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, será en forma selectiva, aprovechando las condiciones de almacenamiento y acopio separado de los mismos.

ARTÍCULO 19: La Oficina de Control de Residuos y desechos Sólidos, diseñará, implementar y mejorará gradualmente rutas de recolección selectiva, dadas a conocer públicamente a la comunidad, con sus respectivas consideraciones técnicas de frecuencia, días y horas establecidas para cada sitio, zona o sector, aprovechando los espacios, puntos de entrega voluntaria y centros de acopio comunitarios de almacenamiento separado de los residuos y desechos.

ARTÍCULO 20: Las rutas de recolección selectiva de residuos y desechos serán diseñadas de acuerdo a los objetivos operativos de recuperación y en función de la naturaleza y características del resto de los elementos dispuestos para el almacenamiento, acopio y recuperación,



612 procesamiento, comercialización, 656
613 transporte y disposición final. 657

614
615 **PARÁGRAFO ÚNICO:** A los fines de 658
616 cumplir con las normas de higiene y 659
617 seguridad industrial y garantizar la 660
618 protección integral de los trabajadores y 661
619 usuarios del sistema, la Oficina de Control 662
620 de Residuos y desechos Sólidos establecerá 663
621 manuales de procedimientos sobre las 664
622 distintas operaciones del mismo; 665
623 cumpliendo con las normativas nacionales 666
624 existentes sobre la materia. 667

625
626 **ARTÍCULO 21:** La Oficina de Control de 670
627 Residuos y desechos Sólidos, debe 671
628 mantener a su recurso humano plenamente 672
629 resguardado e identificado con uniformes 673
630 limpios y seguros, aplicando las normas de 674
631 higiene y seguridad especificadas en el 675
632 manual de procedimientos respectivo, y 676
633 fomentando adicionalmente principios de 677
634 buenas costumbres y modales. 678

635
636 **PARAGRÁFO ÚNICO:** Al personal 680
637 recolector no se le permitirá el libre acceso 681
638 a un predio, tan solo cuando fuere 682
639 necesario para el mejor desempeño de sus 683
640 funciones, quedando esto a criterio y 684
641 responsabilidad del usuario, quien deberá 685
642 colocar sus recipientes separados, en la 686
643 forma y lugares adecuados y cumpliendo 687
644 en general con las normas previstas en esta 688
645 Ordenanza. 689

646
647 **ARTÍCULO 22:** La Oficina de Control de 691
648 Residuos y desechos Sólidos, será la 692
649 encargada de Gestionar, Administrar, 693
650 Planificar, Organizar, Dirigir, Supervisar, 694
651 Controlar, Evaluar y Mejorar el 695
652 cumplimiento de las rutas de recolección 696
653 selectiva establecidas. 697

654
655

CAPITULO 7

Del Transporte

ARTÍCULO 23: Los residuos y desechos 658
659 generados en el Municipio Santos 660
661 Marquina serán transportados en unidades 662
663 adecuadas, tomando en consideración las 664
665 formas de rutas de recolección selectiva 666
667 establecidas y el resto de disposiciones 668
669 técnicas del sistema. 670

PARAGRAFO ÚNICO: Las rutas de 671
672 recolección selectiva deberán contar con un 673
674 medio de transporte debidamente 675
676 acondicionado e identificado, tomando en 677
678 consideración las características, 679
680 composición y propiedades de los residuos 681
682 y desechos, así como las características 683
684 espaciales y topográficas del municipio. 685

ARTÍCULO 24: Los medios de transporte 686
687 dispuestos para la recolección selectiva 688
689 deberán permanecer en buen estado de 690
691 funcionamiento, operatividad y estética, 692
693 cumpliendo con todo lo dispuesto en la Ley 694
695 de Tránsito Terrestre, su reglamento y 696
697 demás disposiciones legales sobre la 698
699 materia; disponiendo la Dirección para el 699
700 Manejo Integral de un plan de 700
701 mantenimiento anual, que garantice la 701
702 efectiva operatividad. 702

ARTÍCULO 25: Las unidades que 703
704 transporten tierra o residuos de materiales 705
706 de construcción o demolición (escombros), 706
707 productos agrícolas o cualquier otro no 707
708 previsto en esta ordenanza, deberán estar 708
709 provistas de dispositivos especiales para 709
710 impedir que estos se derramen o esparzan 710
711 sobre la superficie y vías de tránsito, sitios 711
712 públicos y privados. 712

PARAGRAFO ÚNICO: Es de total 713
714 responsabilidad de la fuente generadora 714
715 retirar, transportar y disponer 715



700 adecuadamente los residuos y desechos que
701 se mencionan en el artículo anterior;
702 debiendo a su vez informar, consultar y
703 solicitar el permiso a la Oficina de Control
704 de Residuos y desechos Sólidos del
705 Municipio Santos Marquina.

706
707 **ARTÍCULO 26:** Los desechos
708 considerados peligrosos serán notificados
709 por La Oficina de Control de Residuos y
710 desechos Sólidos a las Instituciones
711 Nacionales competentes sobre la materia, a
712 los fines de que estas procedan a su
713 manejo, retiro, almacenamiento,
714 recolección, transporte, tratamiento o
715 disposición final de acuerdo a las normas
716 establecidas para cada caso en particular.

717 718 **CAPÍTULO 8** 719 **De la Transferencia**

720
721 **ARTÍCULO 27:** La Oficina de Control de
722 Residuos y desechos Sólidos tiene la
723 potestad, previo procedimiento técnico -
724 administrativo, de determinar y habilitar
725 espacios públicos –adecuados- como
726 lugares de transferencia de residuos y
727 desechos, tanto para el acopio temporal de
728 residuos y desechos antes del transporte
729 para disposición final, como en aquellos
730 casos de acopio de residuos y desechos
731 recolectados por unidades satélites inter
732 comunitarias.

733
734 **ARTÍCULO 28:** En los lugares de
735 transferencia se realizarán las actividades
736 de almacenamiento y acopio temporal de
737 residuos y desechos en estricto
738 cumplimiento de las condiciones sanitarias
739 y de higiene y seguridad establecidas en la
740 normativa nacional existente.

741
742 **PARAGRAFO ÚNICO:** Los lugares de
743 transferencia de residuos y desechos

744 sólidos deberán reunir las condiciones
745 mínimas de manejo, funcionamiento,
746 operatividad y mantenimiento sanitario y
747 ambiental, siendo la Oficina de Control de
748 Residuos y desechos Sólidos la única
749 responsable de velar por tales principios.

750 751 **CAPITULO 9** 752 **De la Recuperación**

753
754 **ARTÍCULO 29:** Los residuos y desechos,
755 de competencia municipal, que se generen
756 en el Municipio Santos Marquina del
757 Estado Mérida, cuyas características,
758 composición y propiedades lo permitan,
759 podrán ser incorporados a las formas y
760 métodos de recuperación y valorización
761 dispuestos en el Municipio, con el fin de
762 propiciar su reuso y reciclaje.

763
764 **ARTÍCULO 30:** En toda la Jurisdicción
765 del Municipio Santos Marquina del Estado
766 Mérida se podrán realizar actividades de
767 recuperación de residuos, cumpliendo con
768 las normativas administrativas, operativas y
769 técnicas que dicte la Oficina de Control de
770 Residuos y desechos Sólidos.

771
772 **ARTÍCULO 31:** La Oficina de Control de
773 Residuos y desechos Sólidos coadyuvará
774 en la planificación, organización, dirección
775 y evaluación de planes, programas y
776 proyectos de educación, sensibilización y
777 formación ambiental, a los fines de
778 consolidar los sistemas de recuperación,
779 fortalecer el adecuado manejo y fomentar
780 la mínima generación de los residuos y
781 desechos, en todo el ámbito territorial del
782 Municipio.

783
784 **ARTÍCULO 32:** La Oficina de Control de
785 Residuos y desechos Sólidos, basado en los
786 principios de educación, sensibilización y
787 formación ambiental establecidos en esta



788 ordenanza, participará conjuntamente con
789 los Institutos Educativos, Juntas
790 Parroquiales, Asociaciones de Vecinos,
791 Consejos Locales de Planificación,
792 Organizaciones No Gubernamentales
793 (OGN's), Sector Privado, Instituciones
794 Gubernamentales y Comunidad Organizada
795 en general, en la elaboración y puesta en
796 marcha de planes, programas y proyectos
797 relativos a la recuperación y valorización
798 de residuos sólidos.

CAPITULO 10

Del Tratamiento y Procesamiento

803 **ARTÍCULO 33:** Los residuos y desechos
804 generados en el Municipio Santos
805 Marquina podrán ser objeto de sistemas de
806 reducción, separación, recuperación,
807 tratamiento y transformación, destinados a
808 propiciar su minimización, reuso y
809 reciclaje, bajo tecnologías limpias y con
810 base en la autorización de la Oficina de
811 Control de Residuos y desechos Sólidos,
812 según los estudios técnicos y
813 administrativos y las recomendaciones
814 emitidas por la misma.

815
816 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los métodos
817 para el tratamiento y procesamiento de
818 residuos y desechos previstos en el
819 Municipio Santos Marquina incluyen:

- 820 a) Separación (manual o mecánica)
- 821 b) Reducción (de volumen)
- 822 c) Trituración
- 823 d) Compactación
- 824 e) Fundición
- 825 f) Compostaje, lombricultura y
- 826 biodigestión de desechos orgánicos
- 827 g) Incineración controlada de desechos
- 828 hospitalarios – biológicos

829 Todos según recomendaciones técnicas
830 emitidas por la Oficina de Control de
831 Residuos y desechos Sólidos, mediante

832 tecnologías limpias y en función de evitar
833 cualquier tipo de contaminación ambiental,
834 riesgo sanitario o afectación ciudadana.

835
836 **ARTÍCULO 34:** En toda la Jurisdicción
837 del Municipio Santos Marquina del Estado
838 Mérida se podrán realizar actividades sobre
839 el procesamiento de los residuos y
840 desechos, cumpliendo con las normativas
841 administrativas, operativas y técnicas que
842 dicte la Oficina de Control de Residuos y
843 desechos Sólidos.

844
845 **ARTÍCULO 35:** La Oficina de Control de
846 Residuos y desechos Sólidos planificará,
847 organizará, dirigirá y evaluará los planes,
848 programas y proyectos de sistemas de
849 tratamiento y procesamiento, a los fines de
850 consolidar el sistema, fortalecer el
851 adecuado manejo y permitir alcanzar la
852 mínima generación de los residuos y
853 desechos, en todo el ámbito territorial del
854 Municipio.

855
856 **ARTÍCULO 36:** Las Instituciones Médico
857 - Asistenciales y Odontológicas, Clínicas
858 Veterinarias y todos los Establecimientos
859 del Sector Salud, podrán utilizar equipos
860 especiales de incineración y eliminación
861 para los desechos peligrosos que lo
862 permitan y bajo la autorización, control y
863 supervisión de los Organismos Nacionales
864 y las Leyes y Normas competentes sobre
865 esta materia, así como las recomendaciones
866 que emita la Oficina de Control de
867 Residuos y desechos Sólidos.

868
869 **ARTÍCULO 37:** La Oficina de Control de
870 Residuos y desechos Sólidos, participará
871 conjuntamente con los Institutos
872 Educativos, Juntas Parroquiales,
873 Asociaciones de Vecinos, Organizaciones
874 No Gubernamentales (OGN's), Sector
875 Privado, Instituciones Gubernamentales y



876 Comunidad Organizada en general, en la
877 formulación y desarrollo de planes,
878 programas y proyectos relativos a sistemas
879 de tratamiento y procesamiento de
880 residuos y desechos.

881

882 **ARTÍCULO 38:** Los Sectores Industriales
883 generadores de residuos y desechos
884 peligrosos deberán cumplir con el
885 tratamiento especial de los mismos, según
886 las Normas Nacionales establecidas sobre
887 la materia y las recomendaciones emitidas
888 por la Oficina de Control de Residuos y
889 desechos Sólidos.

890

891

CAPÍTULO 11

De la Valorización y Comercialización

893

894 **ARTÍCULO 39:** Los residuos
895 recuperados, separados, tratados y/o
896 procesados serán considerados valorizados
897 de acuerdo a las posibilidades de
898 utilización y comercialización en el ámbito
899 municipal, regional y nacional, estando
900 sujeto a las condiciones de mercado para el
901 establecimiento de precios para la venta.

902

903 **ARTÍCULO 40:** Los residuos valorizados
904 serán considerados como materiales
905 recuperables y podrán ser comercializados
906 a través de la Oficina de Control de
907 Residuos y Desechos Sólidos, micro
908 empresas o cooperativas recuperadoras,
909 microempresas o cooperativas dedicados al
910 tratamiento, reutilización o transformación
911 de residuos y desechos o cualquier otra
912 forma organizada, la cual deberá cumplir
913 con el procedimiento técnico
914 administrativo y las recomendaciones
915 establecidas por la Oficina de Control de
916 Residuos y desechos Sólidos, a fin de
917 garantizar la efectiva operatividad del
918 Sistema en todas sus fases.

919

920 **ARTÍCULO 41:** Las empresas
921 recuperadoras de residuos de la región y el
922 país en general deberán presentar, ante la
923 Oficina de Control de Residuos y desechos
924 Sólidos del Municipio Santos Marquina, la
925 solicitud respectiva según sus intereses
926 comerciales y coadyuvar con la misma en
927 el registro de datos mínimos para el
928 seguimiento de patrones de recuperación.
929 Así mismo, aquellos recuperadores
930 presentes en el municipio serán
931 incorporados al Sistema mediante el debido
932 registro y acogida de las recomendaciones
933 técnicas emitidas por la Oficina de Control
934 de Residuos y desechos Sólidos.

935

936 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Toda las formas
937 de recuperación y valorización de residuos
938 en el municipio Santos Marquina deberán
939 enmarcarse en los criterios de
940 sostenibilidad del Sistema, a fin de
941 garantizar la efectividad e idoneidad de
942 todas las operaciones y fases del mismo, y
943 en función de la diversidad económica, la
944 preservación ambiental y el mejoramiento
945 de las condiciones de vida de sus
946 habitantes. Podrán igualmente
947 incorporarse al Sistema de Manejo Integral
948 de Residuos y desechos del Municipio
949 Santos Marquina contratos de servicios o
950 actividades de mercadeo de materiales
951 recuperables a otros municipios, en función
952 de la viabilidad de infraestructura y
953 tecnológica, en el marco de criterios de
954 sostenibilidad económica y financiera.

955

956

957

958

959

960

961

962

963

ARTÍCULO 42: Se consideran objeto de
disposición final los residuos no
recuperados y desechos generados en todo
el Municipio Santos Marquina. La Oficina
de Control de Residuos y desechos Sólidos

CAPÍTULO 12

De la Disposición Final



964 podrá escoger los métodos técnica y 1008
965 financieramente viables para la disposición 1009
966 final de los residuos y desechos, siempre y 1010
967 cuando se ajuste a las normas sanitarias y 1011
968 ambientales nacionales vigentes sobre la 1012
969 materia. 1013
970 1014
971 **PARÁGRAFO ÚNICO:** La Oficina de 1015
972 Control de Residuos y desechos Sólidos 1016
973 ejecutará sus competencias en función de 1017
974 propiciar gradualmente la disminución de 1018
975 la disposición final de residuos y desechos, 1019
976 a partir del fomento de la recuperación y 1020
977 valorización de materiales recuperables 1021
978 generados en el municipio. 1022
979 1023
980 **ARTÍCULO 43:** Los residuos y desechos 1024
981 pueden ser recolectados, transportados y 1025
982 depositados finalmente en lugares 1026
983 asignados por otro(s) Municipios, 1027
984 cumpliendo con las normas 1028
985 administrativas, operativas y técnicas que 1029
986 estos tengan establecidas, y en función de 1030
987 las limitaciones del municipio para en tales 1031
988 operaciones. 1032
989 1033
990 **ARTÍCULO 44:** Se prohíbe 1034
991 terminantemente cualquier forma de 1035
992 disposición final: enterramiento, 1036
993 eliminación térmica (quema, cremación, 1037
994 incineración controlada o pirólisis), 1038
995 disposición en ríos, quebradas y baldíos, o 1039
996 cualquier otra forma de eliminación; en 1040
997 todo el ámbito municipal, que no sea 1041
998 declarada ante la Oficina de Control de 1042
999 Residuos y desechos Sólidos del Municipio 1043
1000 Santos Marquina y sea efectivamente 1044
1001 aprobada y orientada. La violación de este 1045
1002 artículo podrá acarrear acciones legales 1046
1003 según se establece en el procedimiento 1047
1004 respectivo que acompaña esta ordenanza y 1048
1005 en correspondencia con las normas 1049
1006 nacionales ambientales. 1050
1007

CAPÍTULO 13

De la Educación Ambiental

ARTÍCULO 45: El manejo integral de los residuos y desechos en el municipio Santos Marquina se fundamenta en la sensibilización y concienciación ciudadana y en el reconocimiento de la participación de la sociedad civil organizada en las diferentes etapas del mismo, los cuales a su vez son transmitidos mediante la educación y formación ambiental, para lo cual, el municipio contará en todo momento con planes, programas y proyectos en esta área. La Oficina de Control de Residuos y desechos Sólidos, así como cualquier ente designado por el municipio para tales fines, desarrollará e implementará, coadyuvará y/o fortalecerá actividades afines, para lo cual preverá parte de sus recursos anuales.

ARTÍCULO 46: Con el fin de fortalecer el proceso de la educación ambiental en el municipio Santos Marquina, el municipio, a través de la Oficina de Control de Residuos y desechos Sólidos, así como de cualquier otra dependencia municipal, fomentará la unificación de criterios sobre los principios del manejo integral de los residuos y desechos en todo el ámbito municipal según se especifican en esta ordenanza. Así mismo, la Oficina apoyará técnicamente los programas e instituciones que desarrollen acciones de educación ambiental en todo el ámbito municipal.

ARTÍCULO 47: La Oficina de Control de Residuos y desechos Sólidos del Municipio Santos Marquina realizará la divulgación eventual de los resultados alcanzados y las acciones por desarrollar en todos sus ámbitos de actuación, mediante el uso de publicaciones, carteleros, artículos de



1051	prensa, mensajes radiales y televisivos, y	1094	7. Unidades y Equipos Involucrados
1052	cualquier otro medio disponible.	1095	en el Sistema.
1053		1096	
1054	CAPÍTULO 14	1097	Incorporación al sistema de
1055	De las Tasas de Cobro	1098	recuperación de materiales (recolección
1056		1099	selectiva)
1057	ARTÍCULO 48: La prestación del Manejo	1100	1. Uso de recipientes y contenedores
1058	Integral de los Residuos y desechos en las	1101	de almacenamiento clasificado de
1059	fuentes de generación (origen), espacios de	1102	residuos y desechos.
1060	almacenamiento y acopio, formas de	1103	2. Uso y colaboración con estaciones
1061	recolección, transporte y transferencia,	1104	comunitarias de compostaje y
1062	sistemas de recuperación, tratamiento,	1105	lombricultura
1063	procesamiento y disposición final de los	1106	3. Participación especial de
1064	mismos, generados en la Jurisdicción del	1107	generadores específicos.
1065	Municipio Autónomo Santos Marquina del	1108	
1066	Estado Mérida, son actividades a ser	1109	PARAGRÁFO PRIMERO: Aquellos
1067	sufragadas principalmente por los usuarios	1110	predios que por sus características excedan
1068	de este sistema, de conformidad con lo	1111	lo previsto en el Modelo de Análisis
1069	dispuesto en el procedimiento respectivo	1112	Integrado, serán objeto de fiscalización por
1070	que acompaña esta ordenanza denominado:	1113	parte de la Oficina de Control de Residuos
1071	Modelo de Análisis Integrado.	1114	y desechos Sólidos, a fin de levantar la
1072		1115	información necesaria para determinar la
1073	ARTÍCULO 49: Las tasas a cobrar por la	1116	tasa correspondiente.
1074	prestación de este sistema serán fijadas y	1117	
1075	reguladas por la Oficina de Control de	1118	PARAGRAFO SEGUNDO: Toda
1076	Residuos y desechos Sólidos del Municipio	1119	persona natural o jurídica, propietario,
1077	Santos Marquina, para lo cual se tomará en	1120	encargado, administrador, inquilino u
1078	cuenta los siguientes factores primordiales	1121	ocupante de un predio que difiera con la
1079	como elementos básicos del Modelo de	1122	tasa calculada y establecida, podrá realizar
1080	Análisis Integrado:	1123	reclamos ante la Oficina de Control de
1081		1124	Residuos y desechos Sólidos, quien
1082	Aspectos generales	1125	fiscalizará y si es procedente ajustará la
1083	1. Zonificación Geográfica.	1126	misma de acuerdo a lo establecido en el
1084	2. Naturaleza de la Actividad en el	1127	Modelo de Análisis Integrado.
1085	Predio.	1128	
1086	3. Calidad, Volumen y Peso de los	1129	ARTÍCULO 50: El pago de la tasa se hará
1087	Residuos y desechos.	1130	en los períodos que fije la Oficina de
1088	4. Área de Ocupación del Predio.	1131	Control de Residuos y desechos Sólidos, en
1089	5. Costo Total del Sistema de Manejo	1132	las propias oficinas recaudadoras, en
1090	Integral de los Residuos y desechos.	1133	oficinas de una empresa contratada o
1091	6. El Tipo de Sistema Prestado dentro	1134	concesionaria cuando fuere el caso, en las
1092	del Manejo Integral de los Residuos	1135	agencias autorizadas o a los cobradores
1093	y desechos.	1136	debidamente designados e identificados.
		1137	



1138 **ARTÍCULO 51:** A los efectos de la
1139 fijación de las tasas por el sistema de
1140 Manejo Integral de los Residuos y
1141 desechos el Municipio Santos Marquina del
1142 Estado Mérida, el Modelo de Análisis
1143 Integrado considera las siguientes
1144 categorías de fuentes de generación:
1145 A. Categorías de Fuentes de Generación
1146 **DOMICILIARIAS.**
1147 B. Categorías de Fuentes de Generación
1148 **COMERCIALES.**
1149 C. Categorías de Fuentes de Generación
1150 **TURÍSTICAS Y RECREATIVAS.**
1151 D. Categorías de Fuentes de Generación
1152 **ARTESANALES.**
1153 E. Categorías de Fuentes de Generación
1154 **INDUSTRIALES.**
1155 F. Categorías de Fuentes de Generación
1156 **INSTITUCIONALES.**
1157 G. Categorías de Fuentes de Generación
1158 **AGROPECUARIAS.**
1159 H. Categorías de Fuentes de Generación
1160 **HOSPITALARIAS.**

CAPÍTULO 15

De la Oficina de Control de Residuos y Desechos Sólidos

1166 **ARTÍCULO 52:** El Municipio Santos
1167 Marquina del Estado Mérida, conforme a
1168 los Artículos 54, 55 y 56 del Capítulo I del
1169 Título III, de la Ley Orgánica del Poder
1170 Público Municipal, dispone de **LA**
1171 **OFICINA DE CONTROL DE**
1172 **RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS**
1173 **DEL MUNICIPIO SANTOS**
1174 **MARQUINA**, la cual, junto con la
1175 Gerencia de Ambiente del Municipio, tiene
1176 la responsabilidad de llevar a cabo todo lo
1177 relacionado al Manejo Integral de los
1178 Residuos y desechos generados en el
1179 municipio y según lo establecido en la
1180 presente ordenanza. Así mismo, el
1181 Municipio podrá crear y designar a un

1182 Organismo: Instituto, Fundación,
1183 Asociación, Contratista, Concesionaria,
1184 otro., para llevar a cabo el Manejo Integral
1185 de los Residuos y desechos generados en el
1186 ámbito territorial de dicha Jurisdicción.

1188 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los Consejos
1189 Locales de Planificación y Consejos
1190 Comunales del Municipio Santos Marquina
1191 podrán incorporar solicitudes con respecto
1192 al desarrollo del Sistema de Manejo
1193 Integral de Residuos y desechos en las
1194 Comunidades, de acuerdo a sus objetivos y
1195 pautas de funcionamiento. Asimismo, la
1196 Oficina de Control de Residuos y desechos
1197 Sólidos considerará la participación de los
1198 grupos comunitarios organizados
1199 (Asociaciones de Vecinos, Comités,
1200 ONG's, otros), en torno a las actividades
1201 previstas en el desarrollo del Sistema, con
1202 el fin de fomentar la participación
1203 ciudadana, la diversificación económica y
1204 tecnológica a partir del sector, la
1205 adecuación local, la sostenibilidad y
1206 continuidad del mismo.

1208 **ARTÍCULO 53:** A los fines de garantizar
1209 la permanencia y supervivencia de las
1210 actividades de Manejo Integral de Residuos
1211 y desechos, dicha Oficina tendrá la figura
1212 jurídica, estructura, manual, reglamento,
1213 acta y estatutos de organización según se
1214 establece en la Ley Orgánica de Régimen
1215 Municipal y en los fundamentales
1216 organizativos de la Alcaldía. Así mismo, en
1217 el caso de un organismo creado para tales
1218 fines este deberá contar con una estructura
1219 jurídico administrativa definida y garante
1220 de la autonomía operativa que garantice
1221 dicha permanencia y supervivencia.

1223 **PARÁGRAFO ÚNICO:** La Oficina
1224 realizará sus actividades administrativas
1225 según lo establecido en los reglamentos



1226 internos de la Alcaldía. Se prevé la 1270
1227 presentación anual de resultados en 1271
1228 Cabildo Abierto a fin fortalecer la 1272
1229 participación ciudadana y la transparencia 1273
1230 de la gestión. 1274

1231 1275
1232 **ARTÍCULO 54:** La Oficina de Control de 1276
1233 Residuos y desechos Sólidos del Municipio 1277
1234 Santos Marquina tendrá las siguientes 1278
1235 atribuciones y funciones: 1279

1236 1280
1237 1. Hacer cumplir cabalmente con las 1281
1238 normas establecidas en la presente 1282
1239 Ordenanza y con todo lo que se dicte 1283
1240 sobre la materia. 1284

1241 2. Gestionar, Planificar, Organizar, 1285
1242 Dirigir, Supervisar, Controlar y Evaluar 1286
1243 las políticas relacionadas con el Manejo 1287
1244 Integral de los Residuos y desechos en 1288
1245 todo el ámbito territorial del Municipio. 1289

1246 3. Consolidar, Fortalecer, Promover y 1290
1247 Coadyuvar en la Formulación y 1291
1248 Ejecución de planes, programas y 1292
1249 proyectos en materia de Educación 1293
1250 Ambiental y Residuos y desechos, 1294
1251 conjuntamente con la Alcaldía, Juntas 1295
1252 Parroquiales, Asociaciones de Vecinos, 1296
1253 Consejos Locales de Planificación, 1297
1254 Organizaciones No Gubernamentales, 1298
1255 Sector Privado, Instituciones 1299
1256 Gubernamentales y con la Comunidad 1300
1257 Organizada en general. 1301

1258 4. Planificar, Supervisar, Controlar y 1302
1259 Evaluar el cumplimiento eficiente y 1303
1260 eficaz los elementos funcionales del 1304
1261 sistema de Manejo Integral cuando 1305
1262 parcial o totalmente se le asigne a una 1306
1263 empresa privada, cooperativa o 1307
1264 cualquier otro tercero, por vía de 1308
1265 contratación o concesión. 1309

1266 5. Presentar ante la Alcaldía y Concejo 1310
1267 Municipal los proyectos, planes y 1311
1268 programas para el mejoramiento del 1312
1269 sistema de Manejo Integral de Residuos

y desechos; así como el Modelo de
Análisis Integrado para los ajustes y
actualización del Régimen de Tasas de
Cobro.

6. Imponer las sanciones correspondientes
a los usuarios del sistema de Manejo
Integral de Residuos y desechos que
incurran en violación a las normas
establecidas en la presente Ordenanza,
según el procedimiento respectivo.

7. Todas las demás funciones inherentes
al Manejo Integral de Residuos y
desechos y las que se fijen en la Figura
Jurídica, Estructura, Manual,
Reglamento, Acta y Estatutos de
Organización de la misma.

CAPÍTULO 16

Del Consejo Consultivo

ARTÍCULO 55: La Oficina de Control de
Residuos y desechos Sólidos del Municipio
Santos Marquina, así como cualquier otro
ente designado para tales fines, contará en
todo momento con un Consejo Consultivo,
encargado de garantizar la asistencia
técnica y la transferencia tecnológica con
instituciones relacionadas con el manejo
integral de los residuos y desechos y la
educación ambiental.

ARTÍCULO 56: El Consejo Consultivo
para el Manejo Integral de los Residuos y
desechos del Municipio Santos Marquina,
estará constituido por un cuerpo de
profesionales y técnicos representantes de
las siguientes instituciones:

- a) Universidad de los Andes - ULA (a
través del CIULAMIDE, CIDIAT,
Comisión de Ambiente y cualquier otra
dependencia de consideración estratégica),
- b) Ministerio del Ambiente y los Recursos
Naturales – MARN (INPARQUES,



Manejo Integral de Residuos y Desechos del Municipio Santos Marquina
Anteproyecto de Ordenanza Municipal

1313 CONARE, o cualquier otra dependencia de 1357
1314 este ministerio). 1358
1315 c) Ministerio de Educación (Dirección de 1359
1316 Educación y Zona Educativa del Estado 1360
1317 Mérida) 1361
1318 d) Ministerio de Producción y Comercio 1362
1319 (instituciones crediticias o cualquier otra 1363
1320 dependencia de este ministerio). 1364
1321 e) Ministerio de Infraestructura 1365
1322 (FUNDACOMUN o cualquier otra 1366
1323 dependencia de este ministerio). 1367
1324 f) Ministerio de Salud y Desarrollo Social – 1368
1325 MSDS (MALARIOLOGIA o cualquier 1369
1326 otra institución dependiente de este 1370
1327 ministerio), 1371
1328 g) Ministerio de Agricultura y Tierras, 1372
1329 h) Cualquier otra institución cuya 1373
1330 participación coadyuve en el logro de la 1374
1331 misión y objetivos del Manejo Integral de 1375
1332 los Residuos y desechos en el Municipio 1376
1333 Santos Marquina. 1377
1334 1378
1335 La Oficina de Control de Residuos y 1379
1336 desechos Sólidos del Municipio podrá 1380
1337 integrar al consejo consultivo, previa 1381
1338 aprobación de la Cámara Municipal, 1382
1339 cualquier otra instituciones o programa de 1383
1340 Cooperación, nacional e internacional, 1384
1341 financieros, tecnológicos, educativos, 1385
1342 ambientales o de cualquier otra índole. 1386
1343 1387
1344 **ARTÍCULO 57:** El Consejo Consultivo 1388
1345 para el Manejo Integral de los Residuos y 1389
1346 desechos del Municipio Santos tendrá las 1390
1347 siguientes funciones: 1391
1348 1392
1349 1. Apoyar y orientar técnicamente a la 1393
1350 Oficina de Control de Residuos y 1394
1351 desechos Sólidos del Municipio Santos 1395
1352 Marquina en todo lo relacionado con 1396
1353 sus funciones, con el fin de garantizar 1397
1354 el éxito de las mismas. 1398
1355 2. Respalda y Canalizar las solicitudes de 1399
1356 apoyo financiero y técnico por parte del

municipio a organismos con tales
posibilidades.

3. Apoyar la conformación de equipos técnicos específicos en el municipio, con relación a la educación ambiental y el manejo integral de los residuos y desechos.
4. Transferir conocimientos al municipio mediante la extensión universitaria, asistencia técnica, desarrollo de prácticas sustentables agroforestales, prototipos de tecnologías para la recuperación y valorización de residuos, actividades de educación ambiental, o cualquier otra, con la previa aprobación del municipio.

CAPÍTULO 17

De las Sanciones

ARTÍCULO 58: Los infractores, transgresores y/o contraventores de las normas, reglas y demás disposiciones establecidas en esta Ordenanza, serán sancionados a través de las políticas que la Oficina de Control de Residuos y desechos Sólidos del Municipio Santos Marquina, junto con la Gerencia de Ambiente Municipal, establezca en el procedimiento respectivo.

CAPÍTULO 18

De las Disposiciones Finales

ARTÍCULO 59: La presente Ordenanza deroga cualquier otra disposición legal anterior contraria a la misma y entrará en vigencia el _____ de _____ de _____, después de publicada en la Gaceta Oficial Municipal N° _____ del Municipio Autónomo Santos Marquina del Estado Mérida.



Manejo Integral de Residuos y Desechos del Municipio Santos Marquina
Anteproyecto de Ordenanza Municipal

1400 Dada, firmada y sellada en el Salón donde 1409
1401 celebra sus sesiones el Concejo Municipal 1410
1402 del Municipio Autónomo Santos Marquina 1411
1403 del Estado Mérida, a los _____ días 1412
1404 del mes de _____ del 1413
1405 año _____ . 1414
1406 _____ 1415
1407 Año: 195 de la Independencia y 146 de la
1408 Federación.

REFRENDADO

Secretaria (o) Municipal

Alcaldía del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, a los _____ días del mes de
_____ de dos mil cuatro.

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE:

Lic.- Carlos Parra
Alcalde